

expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden modifica las Ordenes de 28 de enero de 1997 (BOJA de 27 de febrero) y de 15 de noviembre de 1999 (BOJA de 16 de diciembre).

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.^a del Mar Domínguez Martín recurso contencioso-administrativo núm. 417/2000 Sección 1.^a R.G. 1393 contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Por Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de

la Consejería para el año 2000, entre las cuales se encuentra la atención al colectivo de Drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones y Entidades que a continuación se relacionan:

Asociación: PROSALUD.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 2.040.000.

Asociación: PROSALUD.
Programa: Prevención.
Importe: 1.220.000.

Asociación: NOESSO.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 1.020.000.

Asociación: NOESSO.
Programa: Prevención.
Importe: 1.275.000.

Almería, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de Administración y Servicios.

En fecha 10 de abril de 1997, se publicó la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de la Universidad de Cádiz, excepto el colectivo de personal técnico de laboratorios y talleres de Centros y Departamentos, que se encontraba pendiente de un estudio al efecto.

Una vez realizado el mismo, la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 27 de julio de 1998, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del citado colectivo.

Desde esa fecha, se han producido modificaciones puntuales en la plantilla del personal laboral de la Universidad de Cádiz, las cuales requieren una actualización de la Relación de Puestos de Trabajo.

En vista de lo cual, y previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, este Rectorado ha resuelto:

Unico. Se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de laboratorio y talleres de Centros/Departamentos de la Universidad de Cádiz, así como de otros puestos de personal laboral de nueva creación, que se acompañan como Anexos I y II a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de mayo de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.